
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO REQUERIDOS PARA: (1) LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y (2) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO QUE DEMANDE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN A LA ENTIDAD.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

1. El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”
2. El numeral 2 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, consagra que a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera corresponde “... *dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad...*” y el numeral 7 ibídem, establece a esa misma Vicepresidencia la función de “... *implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano, y dirigir su gestión*”. (Subrayas fuera de texto)
3. El parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 contempla que las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social de acuerdo con las normas vigentes, normas las cuales se destacan a continuación, así:
  - a. El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 contempla que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 “... *están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos*”, en concordancia con lo cual, el artículo 37 ibídem dispone que tales entidades “*deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten*”, recursos los cuales “... *se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados*”.
  - b. El artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 contempla que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los siguientes programas de protección y servicios sociales:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

(1) deportivos, recreativos y vacacionales, (2) artísticos y culturales, (3) de promoción y prevención de salud, (4) capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas y (5) promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces.

- c. El artículo 74 del Decreto 1227 de 2005 prevé que “... los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.
- d. El artículo 9º de la Resolución 415 de 24 de abril de 2013 por medio de la cual se reglamentó el Plan Estratégico de Recursos humanos para los empleados de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictaron otras disposiciones sobre la materia, se estableció que el objetivo del Plan de Bienestar Social es promover un desempeño exitoso y motivar el compromiso de los empleados de la Entidad a través de programas orientados a la promoción de los servicios sociales y la calidad de vida laboral, así como fortalecer la cultura organizacional.

- 4. Adicional a las necesidades inherentes a la implementación del Plan de Bienestar de la Agencia Nacional de Infraestructura y que se relacionan en detalle en el Anexo 2 de este documento, la Entidad requiere contar con el apoyo logístico y servicios relacionados que demanda el desarrollo de las funciones que le competen. Este apoyo comprenderá, a título enunciativo, entre otras, las siguientes actividades: alquiler de salones para la realización de eventos institucionales según requerimientos de la Entidad, lo cual incluirá todo el acompañamiento logístico necesario, atención de actividades para las que se requiera este apoyo relacionadas con los eventos organizados por la Entidad que impliquen la integración de sus colaboradores así como la coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales o privadas.

Así las cosas, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la contratación de servicios de apoyo para; (1) la ejecución de su Plan de Bienestar Social (2) la prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen.

El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de compras de la vigencia fiscal 2014 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro presupuestal A 2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social y 2-0-4-41-13 Otros gastos por Adquisición de Servicios.

**2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

## 2.1. OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios requeridos para (1) la ejecución de su Plan de Bienestar Social y (2) la prestación del servicio de apoyo logístico que demande el desarrollo de las funciones que le competen.

## CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de Bienestar Social
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y Distribución	Actividades de Ventas de Promoción y Negocios	Gestión de Eventos


## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. Apoyar en la implementación del Plan de Bienestar Social de la Agencia Nacional de Infraestructura.

NOTA 1: Para la prestación del servicio de transporte contemplado dentro del Plan de Bienestar, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación Interinstitucional N° 420 de 1997, suscrito entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, sus otrosí, así como los demás convenios que tengan suscritos las referidas Entidades o los que se suscriban para la prestación del servicio de transporte.


- b. Proponer la metodología del desarrollo de los eventos de bienestar que le sean solicitados, dentro del término que señale el supervisor del contrato.
- c. Ejecutar los eventos de bienestar que le sean solicitados, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y con lo señalado por el supervisor del contrato.
- d. Disponer de los espacios requeridos y del asesor deportivo pertinente para adelantar prácticas deportivas individuales o grupales de: Fútbol, Natación, Voleibol, Baloncesto, Tenis, Gimnasio, etc.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

- e. Facilitar la participación de los funcionarios en los eventos culturales disponibles en Bogotá D.C. que le sean solicitados.
- f. Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar los eventos del plan de bienestar social que le sean solicitados.
- g. Realizar la valoración médica a los empleados de planta de la Agencia Nacional de Infraestructura al momento de ingreso o retiro.
- h. Realizar el diagnóstico e informe médico clínico anual para cada uno de los empleados de planta de la Agencia Nacional de Infraestructura practicado por un doctor especialista en salud ocupacional y realizar el informe respectivo.
- i. Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con equipos de audio y video, equipos de grabación y sistema de video conferencias a través de línea RDSI.
- j. Brindar a la Agencia Nacional de Infraestructura la disponibilidad de áreas, alimentos y bebidas, mobiliario, equipos de audio y video para desarrollar los eventos que le sean solicitados y demás apoyo logístico necesarios.
- k. Disponer de un asesor para coordinar la prestación del servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La disponibilidad del asesor y la modalidad de la atención debe ser telefónica y presencial dependiendo de las solicitudes previamente realizadas por el supervisor del contrato.

Para la ejecución de las actividades objeto del alcance contractual el contratista deberá disponer como mínimo de lo siguiente:

1. Espacios y equipos adecuados para la práctica de las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, baloncesto, artes marciales, tenis de campo, natación, patinaje, aeróbicos, ejercicios cardiovasculares y multifuerza.
2. Instructores para las disciplinas deportivas establecidas en el ítem anterior, de tal manera que los funcionarios y sus beneficiarios se vinculen a prácticas deportivas de carácter formativo según los programas establecidos por el oferente.
3. Recreadores con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de niños y adolescentes para dirigir y supervisar las vacaciones recreativas de los hijos de los funcionarios de la Agencia.
4. Espacio y equipos adecuados para desarrollar los eventos que solicite la Agencia, según la disponibilidad de la fecha y los requerimientos de cada uno, lo cual será concertado entre el supervisor del contrato y el asesor de servicios del oferente. Los espacios deben incluir salones y zonas verdes.
5. Personal médico capacitado para realizar los exámenes médicos de salud ocupacional y desarrollar los programas de medicina preventiva, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y la coordinación del servicio realizado entre el supervisor del contrato y el asesor del oferente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

6. Equipos médicos adecuados para la realización del programa de diagnóstico preventivo en salud, el cual se prestará a los funcionarios que así lo requieran, teniendo en cuenta que este programa se entiende como un paquete de servicios médicos que se prestará considerando la especificidad de los exámenes y dependiendo del genero del funcionario. Este programa se ejecutará en la sede que disponga el contratista de acuerdo con el tipo de servicio médico incluido en el paquete.
7. Personal médico y equipos adecuados para prestar el servicio de inmunización a los funcionarios que así lo requieran, en la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la fecha concertada entre el supervisor del contrato y el asesor del contratista.
8. Disponer de la logística y los instructores requeridos para la realización de los cursos informales, los cuales se desarrollaran en las sedes que para tal fin disponga el contratista, de acuerdo con los programas establecidos.
9. Disponer del personal idóneo para apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en la definición de los eventos y estrategias de bienestar, en especial las relacionadas con la modalidad de Recreación e Integración.
10. Disponer del Personal entrenado para apoyar las labores relacionadas con el plan de bienestar y para brindar el apoyo logístico requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura


Para la prestación de estos servicios se deberán considerar los siguientes aspectos, según la naturaleza del servicio correspondiente:

- **Instalaciones y escenarios.** El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones de su propiedad o en alquiler, como salones, auditorios, salas de reunión, teatros, espacios al aire libre, escenarios deportivos, hoteles, etc.

Estas deben contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación, detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad Industrial.

Las instalaciones deben contar con un baño, teniendo baterías para hombres, separadas de las de mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación de papel higiénico, toallas de papel y jabón, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

Se adelantará visita previa de verificación a todas las instalaciones propuestas para las diferentes actividades, con antelación no inferior a quince (15) días del inicio de la actividad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	


- Transporte:** En aquellas actividades que así lo requieran, diferentes a las contempladas en esta materia en el literal a) del numeral 2.2. del acápite “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO*”, las cuales se registrarán por lo dispuesto en el citado literal; se deben suministrar buses modelo 2010 en adelante, con baño en funcionamiento y a disposición de los usuarios durante todo el tiempo de servicio, con revisión técnico mecánica actualizada, extintor con carga vigente, botiquín de primeros auxilios, equipo de carretera. Conductores con experiencia mínima de 5 años en conducción de grupos de niños y adultos en o hacia actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. Las placas de los buses, nombres de conductores y número de cédulas de los mismos deben ser enviados al supervisor, por lo menos 3 días antes del inicio de la actividad.

Los vehículos deben tener SOAT vigente, y su llanta de repuesto y todas las llantas con labrado no inferior a la muesca establecida por la casa fabricante, de acuerdo con el Código Nacional de tránsito.

- Apoyo médico.** En todos y cada uno de los eventos se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso, y entrenado en APH (Atención Prehospitalaria) y primeros auxilios. Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual incluye material para inmobilizaciones y transporte y botiquín con medicamentos para la atención farmacológica que se requiera. Contar con sitio de primeros auxilios para las actividades con más de 50 participantes. Seguro de accidentes y atención médica inmediata, así como contacto con instituciones prestadoras de servicios de salud en todos los municipios visitados en desarrollo de las actividades.
- Comunicación.** El contratista debe proporcionar apoyo en comunicación Avantel, o Teléfonos celulares al coordinador de la actividad, con el fin de mantener comunicación permanente entre los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad y los coordinadores de la actividad, en caso que se presenten emergencias o contingencias y se puedan solucionar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.

Igualmente se requiere contar dentro de cada uno de los transportes utilizados con un sistema de comunicación. (Como celulares, avanteles, etc.)

- Actividades culturales y recreativas.** Se debe presentar al coordinador los programas incluyendo actividades, materiales, alimentos y demás apoyo logístico con antelación para su verificación y aprobación. Los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades serán suministrados por el contratista, previa aprobación del coordinador. Las entradas a espectáculos, sitios públicos y demás, requeridas para el desarrollo de los programas deben ser incluidas en el paquete de la actividad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	


- **Prevención de la enfermedad y promoción de la salud:** Brindar el apoyo en la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y retiro para los funcionarios de la entidad, brindar los diferentes informes, reportes y elaborar los programas de vigilancia epidemiológica y apoyar las actividades de promoción y prevención que de ellos se deriven. (Salud oral, visual, auditiva, programa de inmunización, cardiovascular, prevención del cáncer)
- **Personal** capacitado, entrenado, debidamente identificado y uniformado, con afiliación vigente a seguridad social, con disposición para trabajar con grupos de niños, jóvenes y adultos. En caso de las vacaciones recreativas se requiere un promotor lúdico por cada 5 niños para los grupos entre 5 y 12 años, y un brigadista en cada uno de los eventos que se realicen. Previo a la realización de las actividades se adelantarán las reuniones necesarias con todo el personal que intervendrá en los diferentes programas y se llevarán a cabo los ensayos que se requieran.
- **Seguro.** El contratista deberá mantener vigente un seguro de accidentes que ampare a los participantes de las actividades frente a riesgos de posibles lesiones.

### 2.3 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios de bienestar social y logísticos con equipos y personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
- b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

### 2.4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el apoyo requerido para la implementación del Plan de Bienestar Social y para la prestación del servicio de apoyo logístico que demanda el desarrollo de las funciones que le competen a la Entidad, se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, -en su

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

orden, en los literales c) y d), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”, así: “**c) Gestión del talento humano.** *Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes;* **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...*” (Subrayas fuera de texto)

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección que se adelantará se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la menor cuantía de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad **NO** hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

**PLAZO:** Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de Seiscientos Millones de Pesos Mcte (\$600.000.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.30514 del 07 Febrero de 2.014.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-21-4 Servicio de Bienestar Social y 2-0-44-13 Otros Gastos por Adquisición de Servicios.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados dentro del respectivo mes, dentro de



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

## **ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO<sup>1</sup>- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA**

- (i) Las cajas de compensación de asignación familiar (C.C.A.F.) son corporaciones de derecho privado, con patrimonio propio y sin fines de lucro, las cuales han tenido un sostenido desarrollo y crecimiento en las últimas cuatro décadas principalmente, tanto en nuestro país como en el extranjero.

El objetivo de las Cajas de Compensación originalmente era la administración de las "prestaciones de seguridad social" las cuales tendían al desarrollo y bienestar del trabajador y su familia. Hoy en día las Cajas de Compensación entregan una gran gama de beneficios en materia de seguridad social a sus afiliados, además de los objetivos básicos antes mencionados. Las nuevas áreas en que han incursionado las Cajas de Compensación son: vivienda, cultura, salud, capacitación, recreación, desarrollo personal, perfeccionamiento. Vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, las 43 Cajas de Compensación Familiar que operan en Colombia son consideradas instrumentos de compensación y redistribución eficientes, que orientan los aportes de los empleadores (más de 364.000 empresas afiliadas), hacia las familias de los trabajadores con ingresos bajos y medios.

Las Cajas de Compensación, son entidades con enfoque social, sin ánimo de lucro, gestoras del subsidio familiar en Colombia a las que están afiliados más de 6.5 millones de trabajadores que se benefician directamente y con sus familias de los servicios y programas que desarrollan.

<sup>1</sup> Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

Esta cifra se acrecienta notablemente a 21.2 millones de personas si consideramos a los colombianos que son impactados con programas sociales integrales o específicos que desarrollan las Cajas para la población no afiliada. Es decir, impactan sobre el 47% de los colombianos.

Desde su creación en 1954, las Cajas se han convertido en un exitoso ejemplo de alianza público-privada líder en la formulación y ejecución eficiente de programas sociales en Colombia. Además, son las únicas corporaciones que son regidas por consejos directivos en los que participan en igualdad de condiciones los empresarios (elegidos en las asambleas de empresas aportantes) y los trabajadores (postulados por los sindicatos y elegidos por el Ministerio de Trabajo). Son ellos los encargados de determinar los enfoques y alcances de los diferentes programas sociales de las Cajas.

Su labor ha permitido que especialmente los empleados de estratos bajos, aumenten su calidad de vida a través de los programas de seguridad social que ofrecen, brindándoles el mejoramiento de su ingreso a través de un subsidio en dinero por personas a cargo, permitiéndoles el acceso a bienes y servicios tales como: educación, vivienda, cultura, bibliotecas, créditos sociales y recreación, que de otra forma no podrían costear.

- El 89.7% de los afiliados a las CCF tienen un ingreso de menos de 4 smlv; y el 71,6 %, menor a 2 smlv.
- Cuotas monetarias. 4.3 millones de entregadas en 2011
- 43.500 subsidios de vivienda asignados en 2011, de los cuales el 72% lo recibieron trabajadores de menos de 2 smlv, frente a 28.276 subsidios asignados por el Gobierno Nacional.
- Más de 53 millones de usos de instalaciones recreativas, los cuales fueron utilizados por trabajadores con ingresos inferiores a 2 salarios mínimos mensuales (68.3%).
- Apoyo a 298.064 adultos mayores y 52.875 discapacitados.
- Educación formal para 102.319 niños y jóvenes en colegios e instituciones de educación superior del Sistema de Subsidio Familiar, de los cuales el 66.7% son de escasos recursos.
- La protección al desempleado con la entrega de 103.731 subsidios Fonede en 2011.
- Los programa de Atención Integral a la Niñez y la Jornada Escolar Complementaria.

Sumado a lo anterior, las Cajas son entidades conscientes de la importancia de la transparencia en el manejo de los recursos de una prestación social de los colombianos como el Subsidio Familiar.

Por esta razón, y agregado a sus eficientes labores, las Cajas han sido partidarios de crear mecanismos que permitan mejorar sus procesos internos, facilitar la tarea del control fiscal y fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos, para ello vienen implementando, como esfuerzo propio, un sistema integrado de información, un manual de gestión fiscal que permitirá ahondar en el desarrollo de acciones preventivas, en la implementación de buenas prácticas y el fortalecimiento por parte del Gobierno Nacional de la Superintendencia del Subsidio Familiar, como ente encargado de la inspección, vigilancia y control de las Cajas.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

- (ii) Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró la ejecución de recursos histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2011, 2012 y 2013, así:

2011	2012	2013
\$134.000.000	\$440.000.000	\$590.000.000


Del cuadro anterior se evidencia que con el aumento de los funcionarios el valor del Plan de Bienestar se ha incrementado en los últimos tres años. En el año 2011 se adjudicó contrato No. 151 el cual inicio en el mes de mayo y finalizó en el mes de Diciembre del año 2011. Para el año 2012 se adjudicó el contrato No. 235 por valor de \$400.000.000 y fue necesario realizar una Adición No. 1 por valor de \$40.000.000, finalmente en el año anterior (2013) con el contrato No. 088 por valor de \$590.000.000, se adjudicó inicialmente por valor de \$450.000.000 siendo necesario realizar la adición No. 1 por valor de \$140.000.000.

Según se desprende de la tabla anterior a raíz de la supresión de la planta de personal del INCO conformada por 67 funcionarios y la adopción de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura conformada por 246 funcionarios el comportamiento del valor del Plan de Bienestar ha tenido un incremento proporcional a estas circunstancias.

En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura para la estimación de los valores unitarios de los servicios objeto del presente proceso contractual procedió a solicitar las respectivas cotizaciones a las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Cafam y Colsubsidio, y optó por tomar como referentes los precios que por este concepto canceló durante la vigencia 2013 aplicándoles el IPC de esa vigencia, promediándolos con la cotización de menor valor allegada por cada precio unitario (en los ítems cotizados) y ajustándolos a la cifra de mil más cercano.


\*En aquellos eventos en los cuales el menor valor ofertado se encontraba por debajo del valor pagado en la vigencia 2013 incrementado con el IPC, se tomó como referencia este último.

TABLA 01				
COTIZACIONES ALLEGADAS				
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN	CAFAM	COLSUBSIDIO
Futbol	4/sesiones/mes	\$ 91.199	\$ 171.699	\$ 186.505
Baloncesto	4/sesiones/mes	\$ 60.088	\$ 148.016	\$ 145.460
Karate	4/sesiones/mes	\$ 64.156	\$ 103.019	\$ 117.281
Tenis de Campo	4/sesiones/mes	\$ 69.252	\$ 107.756	\$ 238.082
Natación	4/sesiones/mes	\$ 38.520	\$ 85.849	\$ 348.699
Patinaje	4/sesiones/mes	\$ 50.699	\$ 85.849	\$ -

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

Tenis de Mesa	4/sesiones/mes	\$ 62.343	\$ 118.857	\$ 565.562
Gimnasio	mes/persona	\$ 78.880	\$ 65.157	\$ -
Vacaciones Recreativas	5 días /persona	\$ 800.000	\$ 166.562	\$ 368.416
Salud Oral	consulta /persona	\$ 50.000	\$ 20.278	\$ 27.000
Salud Visual	consulta /persona	\$ 15.500	\$ 22.054	\$ 28.000
Salud Auditiva	consulta /persona	\$ 13.700	\$ 23.831	\$ -
Examen Cardiovascular	consulta /persona	\$ 340.000	\$ 109.976	\$ 32.250
Examen prevención cáncer	consulta /persona	\$ 36.000	\$ 73.712	\$ 70.100
Influenza trivalente	Dosis	\$ 23.000	\$ -	\$ 26.000
Toxoide Tetanico	Dosis	\$ 8.600	\$ 25.311	\$ -
Neumo 23	Dosis	\$ 94.500	\$ 169.330	\$ 91.400
Meningococo Tervalente	Dosis	\$ 220.700	\$ 395.647	\$ 229.600
VPH Tetravalente	Dosis	\$ 93.500	\$ 161.781	\$ -
DPT acelular	Dosis	\$ 71.300	\$ 127.886	\$ 66.200
MMR triple viral	Dosis	\$ 25.800	\$ 43.961	\$ 10.400
Hepatitis B	Dosis	\$ 17.000	\$ 30.935	\$ 22.500
Fiebre amarilla	Dosis	\$ 53.500	\$ 104.203	\$ -
Fiebre Tifoidea	Dosis	\$ 71.700	\$ 136.027	\$ 132.400
Hepatitis A	Dosis	\$ 87.700	\$ 141.651	\$ 82.400


TABLA 02					
COMPARATIVO ESTUDIO DE MERCADO					
COLUMNA 01	COLUMNA 02	COLUMNA 03	COLUMNA 04	COLUMNA 05	COLUMNA 06
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES PAGADOS EN 2013	VALORES PAGADOS 2013 CON IPC 1.94%	PRECIO DE REFERENCIA MENOR VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO	VALORES UNITARIOS PARA OFERTA ECONOMICA
Futbol	4/sesiones/mes	\$ 39.322	\$ 40.085	\$ 91.199	\$ 66.000
Baloncesto	4/sesiones/mes	\$ 40.375	\$ 41.158	\$ 60.088	\$ 51.000
Karate	4/sesiones/mes	\$ 40.450	\$ 41.235	\$ 64.156	\$ 53.000
Tenis de Campo	4/sesiones/mes	\$ 61.739	\$ 62.937	\$ 69.252	\$ 66.000
Natación *	4/sesiones/mes	\$ 43.856	\$ 44.707	\$ 38.520	\$ 45.000
*Patinaje	4/sesiones/mes	\$ 29.494	\$ 30.066	\$ 50.699	\$ 40.000
Tenis de Mesa	4/sesiones/mes	\$ 55.100	\$ 56.169	\$ 62.343	\$ 59.000
Gimnasio *	mes/persona	\$ 91.047	\$ 92.813	\$ 78.880	\$ 93.000
Vacaciones Recreativas 5 días, incluye recreadores, entradas y accesos a diferentes parques o lugares, atracciones	5 días /persona	\$ 315.108	\$ 321.221	\$ 166.562	\$ 321.000

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

básicas, almuerzo, dos refrigerios, para cada participante, transporte ***					
Salud Oral	consulta /persona	\$ 11.803	\$ 12.032	\$ 20.278	<b>\$ 16.000</b>
Salud Visual *	consulta /persona	\$ 19.450	\$ 19.827	\$ 15.500	<b>\$ 20.000</b>
Salud Auditiva *****	consulta /persona	\$ 17.650	\$ 17.992	\$ 13.700	<b>\$ 18.000</b>
Examen Cardio vascular Incluye prueba de esfuerzo, electrocardiograma, laboratorio de perfil lipídico, colesterol, HDL, LDL, Triglicéridos, Glicemia *	consulta /persona	\$ 280.000	\$ 285.432	\$ 32.250	<b>\$ 285.000</b>
Examen prevención cáncer CA 125 marcador tumoral	consulta /persona	\$ 50.500	\$ 51.480	\$ 36.000	<b>\$ 51.000</b>
Examen prevención cáncer antígeno CA 115-3 antígeno CA de mama	consulta /persona	\$ 50.500	\$ 51.480	\$ 0.00	<b>\$ 51.000</b>
Examen prevención cáncer Antígeno prostático- PSA	consulta /persona	\$ 34.100	\$ 34.762	\$ 0.00	<b>\$ 35.000</b>
Influenza trivalente	Dosis	\$ 21.000	\$ 21.407	\$ 23.000	<b>\$ 22.000</b>
Toxoide Tetanico	Dosis	\$ 8.500	\$ 8.665	\$ 8.600	<b>\$ 9.000</b>
Neumo 23 *	Dosis	\$ 94.700	\$ 96.537	\$ 91.400	<b>\$ 97.000</b>
Meningococo Treivalente	Dosis	\$ 216.500	\$ 220.700	\$ 220.700	<b>\$ 221.000</b>
VPH Tetravalente	Dosis	\$ 85.000	\$ 86.549	\$ 93.500	<b>\$ 90.000</b>
DPT acelular *****	Dosis	\$ 70.000	\$ 71.358	\$ 66.200	<b>\$ 71.000</b>
MMR triple viral ****	Dosis	\$ 25.300	\$ 25.791	\$ 10.400	<b>\$ 26.000</b>
Hepatitis B	Dosis	\$ 17.100	\$ 17.432	\$ 17.000	<b>\$ 17.000</b>
Fiebre amarilla	Dosis	\$ 52.600	\$ 53.620	\$ 53.500	<b>\$ 54.000</b>
Fiebre Tifoidea	Dosis	\$ 70.400	\$ 71.766	\$ 71.700	<b>\$ 72.000</b>
Hepatitis A	Dosis	\$ 86.200	\$ 87.872	\$ 82.400	<b>\$ 88.000</b>
Examen médico periódico con informe *	consulta /persona	\$ 18.800	\$ 19.165	\$ 19.165	<b>\$ 19.000</b>
Examen ocupacional de ingreso y egreso *	consulta /persona	\$ 18.000	\$ 18.349	\$ 18.349	<b>\$ 18.000</b>

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el número de funcionarios a la fecha, se estima que con presupuesto de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000) se puede adelantar el proceso para contratar los servicios para desarrollar el Plan de Bienestar de la Entidad y prestar el apoyo logístico requerido.

**NOTA 01: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES NO PODRÁ SUPERAR NINGÚN VALOR UNITARIO POR ÍTEM ESTABLECIDO EN LA COLUMNA 06 DE LA TABLA 02, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

**Nota 02:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario.

- (iii) Para el desarrollo del análisis de los aspectos del mercado, se utilizó el sistema de solicitud de precios unitarios de actividades específicas, dirigido a los potenciales oferentes, buscando conocer las características del mercado. Actualmente el mercado de la actividad física, deportiva y salud ocupacional entre otros, es atendido por las cajas de compensación familiar, quienes muestran gran experiencia en el manejo de portafolio de servicios. Las Cajas de Compensación Familiar son como aliadas estratégicas para la prestación de servicios sociales y operadoras de política social desde una perspectiva de costos e identificar las ventajas de su intervención sobre el bienestar social.

La importancia de las cajas es que solucionan contingencias sociales no cubiertas por otras instituciones, en síntesis, las cajas de compensación son el más importante sistema de asistencia social dado el número de personas que resulta beneficiado de ellas y la multiplicidad de funciones que cumple.

El cálculo del precio unitario se convierte en herramienta para la toma de decisiones y se puede decir que no basta con tener conocimientos técnicos adecuados, sino que es primordial considerar en forma planeada la incidencia de cualquier decisión en este sentido y las posibles o eventuales consecuencias que pueda generar.

Las tarifas o precio de venta de los servicios, son los montos que se fijan para el acceso de los usuarios. La determinación de este valor, es una de las decisiones estratégicas más importantes, ya que el precio, es uno de los elementos que los consumidores tienen en cuenta a la hora de comprar lo que requieren.


## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y con lo dispuesto en el literal a) del artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será el que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales correspondientes del presente documento.

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 3 ibídem.

### **5.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

técnicas, de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, son los siguientes:

<b>a. Experiencia</b>	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>b. Capacidad Jurídica</b>	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>b. Capacidad Financiera</b>	<b>PASA / NO PASA</b>
<b>c. Capacidad Organizacional</b>	<b>PASA / NO PASA</b>

**a. Verificación de Experiencia:**


Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo cinco (5) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá referirse a la prestación de los servicios de integrales de bienestar (salud ocupacional, programas deportivos, actividades culturales y exámenes médicos) los cuales deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2005.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo cinco (5) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los cinco (5) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 4** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente celebrada a partir del 1º de enero del año 2005.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La sumatoria del valor de los contratos (ejecutados o en ejecución) por medio de los cuales el proponente acredite la experiencia requerida, deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Para el caso de los contratos en ejecución, el proponente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992)

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam\\_otrasmon\\_2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución o facturación. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

**b. Verificación de Capacidad Jurídica:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación
- b. Documentos de acreditación de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta, cuando se requiera
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- h. Compromiso de transparencia
- i. Clasificación del proponente:

Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada. Si se prorrogó dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo. El proponente deberá acreditar, entre otros, la inscripción y la clasificación, exigidas como requisito de participación, indicadas más adelante.

Mediante el RUP se deberá acreditar que los oferentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales se encuentran inscritos y clasificados en la siguiente actividad, en alguna de las siguientes especialidades y en alguno de los siguientes grupos:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 – PROVEEDORES	23 Servicios	35. Servicios de Organización y operación logísticas de eventos corporativos

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

	28 Servicios de Recreación y Deportivos	1. Servicios de Recreación y Deportivos

En caso de proponentes o integrantes de estructuras plurales que se encuentren registrados en una clasificación diferente, se verificará que la misma se encuentre relacionada con el objeto del proceso de selección que se adelanta.

Los proponentes individuales o los integrantes de estructuras plurales extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no obligados a inscribirse en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de este requisito mediante el diligenciamiento del Formato 8 manifestando bajo la gravedad de juramento que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las siguientes:

- Servicios de Organización y operación logísticas de eventos corporativos
- Servicios de Recreación y Deporte

**c. Verificación de Capacidad Financiera y capacidad organizacional:**

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos aquí verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente) y el diligenciamiento de los ANEXOS 7 y 8 del respectivo pliego de condiciones, en los términos que se indican a continuación.

Estos formatos deberán registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero-IFRS y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principio de contabilidad generalmente aceptados en Colombia- COLGAAP- , caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios los documentos mencionados deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando lo siguiente:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente** reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: **IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$$

Donde: **ACn** es igual a activo corriente de cada participante; **PCn** es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **dos (2)**.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el **Pasivo Total** (Deudas) por el **Activo Total** (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$(Total Deudas o Pasivo Total / Activo Total o Patrimonio Bruto) * 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = ( (PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....) ) * 100$$

Donde: **PTn** es igual a pasivo total de cada participante; **ATn** es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al **setenta por ciento (70.00%)**.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

$$RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Interes$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$$

Donde: **UOn** es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; **GIn** es igual a los gastos de intereses de cada participante.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

**RP = Utilidad Operacional / Patrimonio**

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

**RA = Utilidad Operacional / Activo Total**

El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

- El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:
  1. Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.
  2. Anexo 8
  3. Si el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentra actualizado con Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura verificará directamente los indicadores con los estados financieros a diciembre de 2012 suministrados por el proponente, caso en el cual se deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

1. Los estados financieros de propósito general, los cuales son: Balance General y Estado de Resultados de 2012 debidamente certificados y dictaminados si se requiere con las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del contador que suscribe los Estados Financieros o del revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo (fotocopia por ambos lados) y antecedentes disciplinarios de éste, vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Anexos 7 y 8.

Nota 1: SI EL POPONENTE NO presenta los documentos exigidos, la Entidad lo requerirá para que los allegue. Si en el término otorgado el PROPONENTE no lo hace, su propuesta será rechazada. Los estados financieros deben venir debidamente firmados por el representante legal, el contador público que los preparó y el revisor fiscal o contador público independiente, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

Nota 2: Los Formatos 7 y 8 deberán estar suscritos por el proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y por el revisor fiscal en el caso de personas jurídicas legalmente obligadas o por un contador, según corresponda.

Antepuesta la firma del revisor fiscal o contador público independiente debe venir la expresión “*ver opinión adjunta u otra similar*”.

Nota 3: La acreditación de los indicadores financieros, por parte de proponentes plurales será la sumatoria del de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que integran el proponente plural, salvo que expresamente se señale otra cosa para cada indicador.

### **CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

La Capacidad Financiera (Cf) de estas personas, se establecerá con fundamento en los indicadores atrás mencionados, los cuales deberán ser acreditados directamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura allegando los estados financieros de propósito general y diligenciando los Anexos 7 y 8 que para el efecto se adjunte al pliego de condiciones.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en precedencia.

**5.2. Factores de Ponderación:** La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que fueron HABILITADAS, en el estudio jurídico, financiero y técnico y que cumplieron con la totalidad de lo estipulado en los términos del presente documento:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

<b>CRITERIOS DE PONDERACION</b>	
<b>Evaluación Económica</b>	<b>700 puntos</b>
<b>Factor de Calidad</b>	<b>200 puntos</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>

**5.3 Evaluación Oferta Económica:** La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas.

El proponente al momento de establecer su propuesta de precios unitarios debe tener en cuenta el costo, en pesos colombianos. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 5.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará:

- El costo de la propuesta se calculará teniendo en cuenta los precios unitarios de las actividades descritas en el anexo 5 en la unidad de medida especificada, la cual no debe superar el valor establecido para cada precio unitario señalado en la columna 06 de la tabla 02, en caso de ser considerado sustancialmente bajo EL CONTRATANTE solicitará explicación y de no ser satisfactoria será rechazada
- Se verificarán todas las operaciones aritméticas, que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas. El proponente deberá ajustar al peso el valor total de la oferta económica, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA efectuará el ajuste. En todo caso los ajustes no podrán ser inferiores al 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.
- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al uno 1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este uno 1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará asignando el mayor puntaje SETECIENTOS (700 puntos) a la propuesta que ofrezca la suma de los precios unitarios más bajo, las demás propuestas se asignara puntaje en forma proporcional por regla de tres simple.

Los proponentes deberán consignar los precios unitarios ofrecidos en el ANEXO No. 5, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deben diligenciar la totalidad de los ítems. No podrán modificar los ítems y/o su descripción.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleta prevalece la información contenida en el pliego.

El precio unitario de cada ítem no puede ser superior al precio unitario Oficial de la contratación, so pena de rechazo de la oferta.


#### 5.4. Factor de Calidad

A los proponentes que realicen los siguientes ofrecimientos adicionales, diligenciando el **Anexo 11**, se le otorgarán máximo 200 puntos por factor calidad, así:

DEFINICION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional:	<b>50 PUNTOS</b>
(1) 200 boletas de cortesía para la asistencia de mínimo tres (3) eventos culturales	
(2) 200 boletas de cortesía para la asistencia de mínimo tres (3) eventos deportivos	<b>50 PUNTOS</b>
(3) Organización de semana deportiva para la Agencia, lo cual incluirá organización y premiación de torneos en las disciplinas de: Fútbol, Natación, Tenis, Bolos, Basquetbol	<b>100 PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

#### 5.5. Apoyo a la Industria Nacional: 100 puntos

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013 con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes que presten servicios de origen nacional, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, entendiendo que son servicios nacionales los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Las sociedades extranjeras **sin domicilio** en Colombia o las personas naturales extranjeras **no residentes** en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

Adicional a lo anterior, cuando en los términos del artículo 150 del Decreto 1510 se requiera aportar el certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se deberá adjuntar con la propuesta **el Anexo 10.**

### **3.1.4 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO (Anexo 12)**

Los Proponentes (o cada uno de los miembros de la Estructura Plural, según corresponda) deberán diligenciar el Anexo 13 suministrado por la Agencia para tal efecto, el cual deberá estar suscrito por el proponente persona natural y/o por su representante legal en el caso de personas jurídicas debidamente facultado para tal efecto.

Los Proponentes y cada uno de los integrantes de las Estructuras Plurales deberán indicar en el Anexo 12 cada multa y/o sanción o efectividad de alguno de los amparos de la Garantía Única que en los últimos dos (2) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso, haya sido impuesta por una entidad pública o de derecho público a (i) el proponente, o (ii) a cualquier miembro del proponente en caso de estructuras plurales, ya sea directamente o como miembro de una estructura plural anterior.

Para efectos de la evaluación de cumplimiento, se tendrá en cuenta la información sobre cumplimiento o incumplimiento suministrada por el proponente en el Anexo 12. Igualmente, se tendrá en cuenta la información



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

recaudada por la AGENCIA al respecto dentro del ejercicio de su facultad de verificación o aportada por el proponente u otros proponentes durante el trámite de este proceso de selección.

Para la evaluación del cumplimiento se aplicarán los siguientes criterios:

### 3.1.5 POR MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

A los Proponentes que afirmen en el Anexo 12 o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública o de derecho público, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán <b>36</b> puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán <b>72</b> puntos del total de su calificación.
En más de 7 multas o sanciones, se les restarán <b>100</b> puntos del total de su calificación.

### 3.1.6. POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA


A los Proponentes que afirmen en el Anexo 12 o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se les ha ordenado hacer efectivo, mediante acto administrativo expedido por entidad pública o de derecho público, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección cualquiera de los amparos de la garantía única **NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA DICHOS CONTRATOS** dentro del cómputo de la experiencia para el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 efectividades, se les restarán <b>36</b> puntos del total de su calificación.
De 4 a 7 efectividades, se les restarán <b>72</b> puntos del total de su calificación.
En más de 7 efectividades, se les restarán <b>100</b> puntos del total de su calificación.

En todo caso, cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el Art. 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes o complementarias, se entenderá que el proponente se encuentra inhabilitado por incumplimiento reiterado y su oferta será rechazada.

**5.6. Factores de Desempate:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a. Se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

- b. De persistir el empate se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje por el factor de calidad.
- c. De subsistir el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- d. Si persiste el empate se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- e. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- f. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La manifestación señalada se deberá realizar en el Anexo 13
- g. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo con balotas.

**NOTA:** En los eventos previstos en los literales d y e, la calidad de MIPYME se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación (RUP) para aquellos proponentes o integrantes de estructuras plurales cuya calidad aparezca en el RUP.

Los proponentes o integrantes de estructuras plurales que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP o aquellos en cuyo RUP no conste la calidad de MIPYME, se les verificará la calidad de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 13, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

El Anexo 13 deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el Anexo 13, éste deberá ser suscrito, en remplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

La no presentación de la certificación requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

## **6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo Con el Anexo correspondiente.

## **7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los numerales 3 y 6 del artículo 116 del Decreto 1510 de 2013 una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- a) Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**EL CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	

## **8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto de este proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
Liechtenstein	Si	Si	No	Si
Suiza	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

## **9. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de los Coordinadoras de los Grupos Internos de Trabajo, Administrativo y Financiero y de Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**IVONNE DE LA CARIDAD PRADA MEDINA**  
 Coordinadora G.I.T. Talento Humano

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NELSY MALDONADO BALLÉN**  
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

Ordenadora del Gasto:

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3/03 Servicios Generales  
 Revisó: Omar Camargo Moreno GPOG G2/08/NAF